

Acuerdo de 30 de julio, disponiendo la salida de un correo quincenal para la ciudad de Choluteca en la República de Honduras.

EL GOBIERNO.

Considerando que por no haberse establecido hasta ahora un correo directo en dias determinados, se hacen tan remotas las comunicaciones con el Gobierno de Honduras, que no pocas veces ha trascurrido mas de un mes para que las notas lleguen á su destino: queriendo cultivar de un modo mas permanente i eficaz las buenas relaciones que existen entre aquel i este Gobierno, i facilitar las de los particulares de ambas Repùblicas, tan necesarias al desarrollo del comercio de los pueblos,

ACUERDA:

1º Los dias 1.º i 15 de cada mes, á contar desde el 15 del próximo agosto, saldrá de Somoto un correo por la via mas inmediata, para conducir la correspondencia de esta República hasta dejarla en la Administracion de la ciudad de Choluteca i traer la que se remita de Honduras para Nicaragua. De esta ciudad saldra el correo para Somoto en los dias designados por disposiciones anteriores.

2º El Ministro de Relaciones Exteriores exitará al Supremo Gobierno de Honduras para que secundando las miras del de Nicaragua, se sirva disponer, por su parte, que otro espreso de aquella capital traiga á Choluteca i lleve la correspondencia en dias análogos, á fin de que entreguen i reciban al mismo tiempo los conductores que de aquí se dirigen.

3º Comuníquese—Managua, julio 30 de 1867—Guzman.

